



ACUERDO DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Nº 7721000086 DE EQUIPOS DE AUSCULTACIÓN DE VÍA Y LÍNEA AÉREA EN VAGÓN DE METRO DE MADRID.

Entre METRO DE MADRID y MER MEC, S.P.A.



## INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Tébar  
en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en Avenida de Asturias nº 4, 28029-Madrid, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, respectivamente, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 28 de julio de 2023, con el número 1517 de su protocolo y el día 18 de julio de 2024, con el número 1625 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Carlo Evangelisti, en nombre y representación de MER MEC, S.P.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con V.A.T. 05033050963 y con domicilio social en 70043-Monopoli (Bari, Italia), calle Oberdan, nº 70, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 4 de diciembre de 2020 ante el notario de Monopoli, D.<sup>a</sup> Assunta Larocca, con el número 129948 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ambas Partes suscribieron con fecha 30 de abril de 2021, un contrato identificado por METRO con el número 7721000086, para ejecutar la prestación consistente en el suministro e instalación de equipos de auscultación de geometría y desgaste de vía y línea aérea en vagón de METRO.

**SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta (40) meses, empezando a contar desde siguiente a su fecha de formalización, es decir, el día 1 de mayo de 2021.



**TERCERO.-** Que con fecha 15 de julio de 2024, el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7721000086, debido a la dificultad de dar cumplimiento a las exigencias requeridas y a la normativa que, en materia de circulación y de prevención de riesgos laborales.

**CUARTO.-** Que en el transcurso de la visita para la evaluación de riesgos del vagón auscultador, se identificaron una serie de mejoras consistentes en la instalación y el traslado de indicadores y dispositivos desde el interior de los armarios D1 y D2 a una zona más accesible del vagón para mejorar la ergonomía de las tareas que han de realizar los operadores, las cuales no varían el objeto del contrato.

**QUINTO.-** Que debido a lo anteriormente expuesto y siendo conforme al artículo 111.2 del Real Decreto-ley 3/2020 (abreviadamente conocido como “de los sectores excluidos”, “RDLSE”), relativo a modificaciones no previstas, que rige este contrato, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente acuerdo consiste en la modificación del contrato número 7721000086, para ejecutar la prestación consistente en el suministro e instalación de equipos de auscultación de geometría y desgaste de vía y línea aérea en vagón de METRO.

La modificación propuesta consiste en la en la instalación y el traslado de indicadores y dispositivos desde el interior de los armarios D1 y D2 a una zona más accesible del vagón para mejorar la ergonomía de las tareas que han de realizar los operadores.

### **SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La modificación no prevista objeto del presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

### **TERCERA.- PRECIO**

El precio máximo correspondiente a la modificación no prevista del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.411,65 €)



- IVA: TRECE MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.106,45 €)

- Precio con IVA: SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (75.518,10 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual

#### **CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA**

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

#### **QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA**

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7721000086, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.